

**ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE  
EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID Y 061 INSALUD DE  
MADRID**

En Madrid, a 8 de octubre de 2001

**REUNIDOS**

De una parte, DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, provisto de C.I.F.: G-83037937, con domicilio a efectos del presente contrato en Madrid (28008), Cuesta de San Vicente número 4, 6º.

Y de otra parte, DOÑA ALMUDENA PÉREZ HERNANDO, mayor de edad, provista de C.I.F.: Q-2877017J, con domicilio a efectos del presente contrato en Madrid (28045), calle Antracita número 2 bis.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, domiciliado en Madrid (28008), Cuesta de San Vicente, número 4, 6ª Planta, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora.

La segunda, en nombre y representación del 061 INSALUD DE MADRID, domiciliado en Madrid, calle Antracita número 2 bis, con C.I.F. núm. Q2877017J, en su calidad de Gerente.

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad civil precisa y suficiente para la firma del presente documento y

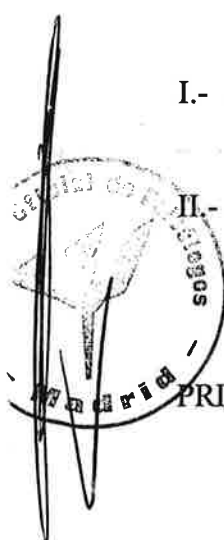
**MANIFIESTAN**

- I.- Que ambas partes se encuentran interesadas en fomentar la investigación en materia de emergencia sanitaria extrahospitalaria.
- II.- Que para el fomento de la investigación antes mencionada, ambas partes firman el presente Acuerdo de Intenciones que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y 061 INSALUD DE MADRID se comprometen a solicitar la ayuda a la investigación de la convocatoria anual de la Fundación Mapfre Medicina, titulado "Programa Psicológico de Inoculación al Estrés para Profesionales de la Emergencia Sanitaria Extrahospitalaria".

SEGUNDA.- La solicitud de la ayuda mencionada en la cláusula anterior se efectuará conjuntamente por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y 061 INSALUD DE



MADRID, si las normas de la convocatoria lo permitieran.

En el caso de que dichas normas de convocatoria no permitieran la solicitud conjunta por ambas entidades, la ayuda será solicitada por el 061, colaborando con la parte no solicitante en la medida que lo permitan las condiciones establecidas en las citadas normas de convocatoria aplicables en lo referente a ejecución de la actividad y justificación del empleo de las cantidades concedidas como subvención.

TERCERA.- En el caso de ser subvencionada, la colaboración entre ambas partes, descrita en las cláusulas anteriores, se suscribirá un convenio de colaboración específico, en cuya negociación ambas partes se comprometen a obrar inspirados por la buena fe y con miras a lograr la intervención y colaboración de ambas, por ser ésta su intención.

CUARTA.- En caso de que la actividad investigadora en materia de inoculación al estrés para profesionales de la emergencia sanitaria extrahospitalaria, no estuviera subvencionada, ambas partes se comprometen a prestarse el apoyo mutuo y la necesaria colaboración para el desarrollo de la actividad. Tal desarrollo será objeto de regulación entre ambas partes mediante convenio específico escrito.

QUINTA.- El presente Acuerdo de Intenciones tendrá una duración de SEIS MESES desde su firma y llegado su vencimiento se rescindirá automáticamente, a no ser que medie acuerdo expreso y escrito entre las partes, por el que se concierte su prórroga, determinándose en el mismo la duración de la misma.

No obstante, la finalización del presente acuerdo de intenciones no impedirá la terminación de aquellas actividades que se hubieren iniciado en desarrollo del mismo, las cuales continuarán desarrollándose conforme a lo que se haya pactado.

SEXTA.- Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran, se someten para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente acuerdo, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

  
Fernando Chacón Fuertes  
Decano  
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

Almudena Pérez Hernando  
Gerente  
061 Insalud-Madrid